SENA - DIRECCIÓN GENERAL

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

GRUPO DE INFRAESTRUCTURA

CONCEPTO VIABILIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA DE ADECUACIONES Y CONSTRUCCIONES

INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE				
SEDE/DEPENDENCIA QUE SOLICITA EL CONCEPTO	**Centro/Dependencia**		**Regional**	**ID Sede/dependencia**
	DESPACHO DIRECCIÓN		Nariño	36-02-00-052-000000
CONTACTO QUE REALIZA LA SOLICITUD	**Nombre**	**Cargo**	**Correo Electrónico Institucional:**	
	Bernardo Arturo Chamorro Guevara	Director Regional (E)	bchamorrog@sena.edu.co	
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	CONTRATAR LA ADECUACIÓN DEL PARQUEADERO PARA VEHÍCULOS EN LOS SECTORES ADMINISTRATIVOS Y COMERCIO Y SERVICIOS DEL COMPLEJO SENA REGIONAL NARIÑO			
RADICADO No.	**52-9-2026-003291**	**NIS**	**2026-02-101552**	**FECHA**	**3/13/2026**
VALOR FINAL DEL PROYECTO SEGÚN PRESUPUESTO ADJUNTO	**$**	**199,850,800.39**	**RUBRO**	**C-3699-1300-17-53105B-3699009-02**

REQUERIMIENTOS GENERALES					
ADECUACIONES	**X**	**MANTENIMIENTOS**		**CONSTRUIDAS**	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y REGISTRO FOTOGRÁFICO:

La adecuación de un parqueadero en las áreas se servicios y comercio es una necesidad prioritaria debido a la escasez de espacios disponibles para el estacionamiento de vehículos de funcionarios, visitantes y usuarios de los servicios institucionales. Actualmente, la limitada disponibilidad de parqueaderos genera congestión vehicular en los alrededores de la institución, dificultades de acceso y problemas de movilidad que afectan el normal funcionamiento de las actividades administrativas y la atención al público.

La ausencia de espacios suficientes obliga a los usuarios a estacionar sus vehículos en zonas no autorizadas o en lugares distantes, lo cual incrementa los tiempos de desplazamiento, genera riesgos de seguridad y afecta la organización del entorno institucional.

En este sentido, la implementación de un parqueadero permitirá mejorar la movilidad y el orden vehicular, facilitar el acceso a los servicios institucionales y brindar mayor seguridad tanto para los vehículos como para las personas que acuden diariamente a la entidad. Asimismo, contribuirá a optimizar la gestión administrativa, fortalecer la imagen institucional y garantizar condiciones adecuadas para la prestación eficiente de los servicios institucionales.







2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.	**3. AREA A INTERVENIR (M2)**	**4. VALOR POR (M2) DE INTERVENCIÓN**
Dos meses y medio (Tomado de documento ESTUDIO DE MERCADO)	565 (Tomado de documento DESCRIPCIÓN TÉCNICA)	$353.718,00 (Calculada)

SENA - DIRECCIÓN GENERAL

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

GRUPO DE INFRAESTRUCTURA

CONCEPTO VIABILIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA DE ADECUACIONES Y CONSTRUCCIONES

REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS	
5. PRESUPUESTO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO. **FIRMADO POR JHONATAN PANTOJA MORILLO** Valor total proyecto: $158'674.712,50 Costos directos $31'734.942,50 Administración (20%) $7'933.735,63 Utilidad (5%) $1'507.409,77 IVA sobre la utilidad (19%) **$199'850.800,39 Costo total Proyecto** Observaciones: Revisar conclusiones, recomendaciones y observaciones	**SE ADJUNTA**
6. ESTUDIO DE MERCADO **Se envían las cotizaciones de la siguiente manera:** - BAYRON ANDRES RIVERA URRESTI C.C.: 1.086.24.484 por valor de $199'466.196,33 (3.1 COTIZACIÓN ING_BAYRON + AU + IVA) - ALEXANDER DAVID BETANCOURT CARVAJAL C.C.: 1.085.328.927 por valor de $200'239.510,43 (3.2 COTIZACIÓN ING_ALEXANDER + AU + IVA) - OSCAR MAURICIO REINA TERMNAL C.C.: 1.088.653.862 por valor de $199'845.561,50 (3.3 COTIZACIÓN ING_OSCAR + AU + IVA) **Promedio de $199'850.800,39** **Estudio de mercado firmado por Jhonatan Pantoja Morillo** Observaciones: Revisar conclusiones, recomendaciones y observaciones.	**SE ADJUNTA**
7. CRONOGRAMA ETAPA PRECONTRACTUAL.	**SE ADJUNTA**

CRONOGRAMA CONTRACTUAL

SOLICITANTE:	BERNARDO ARTURO CHAMORRO GUEVARA	CARGO:	DIRECTOR SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL NARIÑO	FECHA:	6/03/2026
DEPENDENCIA:	DESPACHO	OBJETO DEL PROYECTO: CONTRATAR LA ADECUACION DEL PARQUEADERO PARA VEHICULOS EN LOS SECTORES DE ADMINISTRATIVOS Y COMERCIO Y SERVICIOS DEL COMPLEJO SENA REGIONAL NARIÑO		GRUPO:	

FECHA	DESCRIPCION
* Entre el 6 y el 8 de abril de 2026	se realizará la solicitud de cotizaciones y recolección de información del mercado.
* Entre el 9 y el 10 de abril de 2026	se adelantará la consolidación y análisis del estudio de mercado.
* El día 13 de abril de 2026	se realizará la publicación del proyecto de pliego de condiciones en la plataforma SECOP II.
* Entre el 13 y el 17 de abril de 2026	se surtirá el término para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones.
* El día 20 de abril de 2026	se publicará el documento de respuesta a las observaciones y se expedirá el acto administrativo de apertura del proceso.
* Entre el 20 y el 22 de abril de 2026	los interesados deberán manifestar su interés en participar en el proceso.
* El día 23 de abril de 2026,	en caso de ser necesario, se realizará el sorteo de oferentes y se conformará la lista de invitados.
* Entre el 24 y el 28 de abril de 2026	se llevará a cabo el plazo para la presentación de ofertas.
* Entre el 29 de abril y el 6 de mayo de 2026	se adelantará la evaluación de las ofertas presentadas.
* Entre el 7 y el 11 de mayo de 2026	se publicará el informe de evaluación y se correrá traslado a los oferentes para observaciones.
* El día 12 de mayo de 2026	se dará respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación.
* El día 13 de mayo de 2026	se realizará la adjudicación del proceso.
* Entre el 14 y el 18 de mayo de 2026	se adelantará la suscripción del contrato y cumplimiento de requisitos de ejecución.
* El día 19 de mayo de 2026	se proyecta el inicio de ejecución del contrato.

9. PLANOS DE DISEÑO ARQUITECTÓNICO DEBIDAMENTE FIRMADOS, ACOTADOS, Y ROTULADOS. (Si Aplica). Observaciones: Revisar conclusiones, recomendaciones y observaciones.	**SE ADJUNTA**
10. PLANOS ELÉCTRICOS O HIDROSANITARIOS FIRMADOS POR DISEÑADOR Y/O INTERVENTOR (si aplica)	**NO APLICA**
11. CONCEPTO DE UN INGENIERO CALCULISTA O ESTRUCTURAL, SI SE INTERVIENEN ELEMENTOS ESTRUCTURALES Y/O MUROS (Si Aplica). Observaciones: Revisar conclusiones, recomendaciones y observaciones.	**NO SE ADJUNTA**
12. LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN (Si Aplica).	**NO APLICA**
13. CONCEPTO DE DISPONIBILIDAD DE CARGA EMITIDO POR UN INGENIERO ELECTRICISTA. (Si Aplica)	**NO APLICA**
14. CONSTANCIA ORDENADOR DEL GASTO NO CONFLICTO CONTRATOS O GARANTÍAS Se adjunta constancia firmada por BERNANRDO ARTUR CHAMORRO GUEVARA DIRECTOR REGIONAL (E) a los 12 días de marzo de 2026	**SE ADJUNTA**
15. CERTIFICACIÓN DE NIVEL DE RIESGO DEL PREDIO EMITIDO POR LA ENTIDAD COMPETENTE, PARA EL CASO DE OBRAS NUEVAS/ AMPLIACIONES. (Si Aplica)	**NO APLICA**
16. FORMATO GIL-F-055 -MATRIZ DE DOCUMENTOS PARA LA EMISIÓN DE CONCEPTO TÉCNICO Y FINANCIERO PARA OBRAS DE ADECUACIÓN Firmado por: Bernardo Arturo Chamorro Guevara Director Regional (E) e Ingeniero Jhonatan Stiven Pantoja Morillo, Profesional Infraestructura Centro de Formación	**SE ADJUNTA**

SENA - DIRECCIÓN GENERAL

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

GRUPO DE INFRAESTRUCTURA

CONCEPTO VIABILIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA DE ADECUACIONES Y CONSTRUCCIONES

ANALISIS DE DOCUMENTOS Y OBSERVACIONES

5. PRESUPUESTO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO. Se tienen las siguientes observaciones y recomendaciones:

-Teniendo en cuenta las condiciones geológicas y geotécnicas características del departamento de Nariño, donde predominan suelos de origen volcánico, arcillas de alta plasticidad y materiales susceptibles a cambios volumétricos por variaciones de humedad asociadas a las lluvias, se recomienda que el proyecto cuente con un estudio geotécnico que permita identificar el tipo de suelo existente, el perfil estratigráfico del terreno, la capacidad portante, el valor del CBR de la subrasante y el nivel freático, con el fin de definir técnicamente la estructura del pavimento y las actividades necesarias para la adecuación del terreno. Cabe resaltar que, en el concepto de prefactibilidad con radicado 01-9-2025-116927, ya se había mencionado la posible necesidad de este tipo de estudios, por lo que, en caso de no haberse contemplado hasta la fecha, se recomienda su inclusión como una actividad dentro del alcance del proyecto.

Lo anterior permitirá determinar si se requiere mejoramiento de suelo, reemplazo de material, estabilización con material granular o cualquier otra solución geotécnica adecuada, garantizando la estabilidad de la estructura del pavimento, la durabilidad del parqueadero y evitando asentamientos diferenciales, fisuración del concreto o fallas prematuras de la estructura, contribuyendo así a la obtención de un producto técnico adecuado y conforme a las condiciones reales del terreno.

- Teniendo en cuenta lo presentado en el documento de Presupuesto y en la Memoria de Cantidades, para el ítem correspondiente a excavaciones se establece un volumen total de 931 m^3, el cual se calcula con una profundidad de excavación para el área del parqueadero de 1.60 m. Sin embargo, considerando la estructura de pavimento planteada en el proyecto, compuesta aproximadamente por 20 cm de losa de concreto, 20 cm de base granular y 30 cm de subbase granular, y contemplando incluso un posible mejoramiento de subrasante de 30 cm en condiciones desfavorables, la profundidad total requerida de excavación estaría alrededor de 1.00 m.

En este sentido, se recomienda verificar técnicamente la profundidad de excavación planteada mediante estudio topográfico y estudio geotécnico que definan niveles de diseño, capacidad portante del suelo y necesidad real de mejoramiento o reemplazo de material, con el fin de evitar posibles sobrecostos en el proyecto asociados a mayores volúmenes de excavación, transporte y disposición de material.

- Teniendo en cuenta lo presentado en el documento de Presupuesto, el ítem 4 correspondiente a excavación y demolición de roca debe contar con el respectivo soporte técnico que justifique su inclusión y las cantidades estimadas, mediante información proveniente del estudio geotécnico, específicamente el perfil estratigráfico del suelo, resultados de sondeos o apiques exploratorios y, de ser posible, registro fotográfico del material encontrado en sitio. Lo anterior es importante considerando que este tipo de actividad puede generar sobrecostos y mayores tiempos de ejecución debido al uso de equipos especializados y a los menores rendimientos de excavación, por lo que se recomienda realizar la revisión y verificación técnica de este ítem para asegurar que las cantidades y el procedimiento constructivo estén debidamente sustentados.

- Teniendo en cuenta lo presentado en el documento de Presupuesto, para los ítems 5, 6 y 7 correspondientes a subbase granular, base granular y losa de concreto, respectivamente, si bien se evidencia un predimensionamiento de la estructura de pavimento que resulta técnicamente razonable para un parqueadero institucional, se recomienda realizar el respectivo estudio de tránsito y cálculo de ejes equivalentes (ESAL), con el fin de definir de manera técnica y normativa los espesores de la estructura de pavimento, así como la necesidad del uso de concreto MR 3.8, acero de refuerzo, dovelas, barras de amarre y demás elementos estructurales del pavimento rígido. Lo anterior permitirá garantizar que el diseño del pavimento no se encuentre ni subdimensionado ni sobredimensionado, optimizando los costos del proyecto y asegurando la vida útil de la estructura, por lo que se recomienda la revisión y soporte técnico de estos ítems mediante una memoria de diseño de pavimento.

- Teniendo en cuenta lo presentado en el documento de Presupuesto, para los ítems 5 y 6 correspondientes a subbase y base granular, se debe garantizar la calidad de los materiales, procesos constructivos y controles de obra, tomando como referencia las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras – INVÍAS 2022 o su versión vigente. En este sentido, es necesario asegurar que los materiales cumplan con los requisitos granulométricos, límites de plasticidad y demás parámetros establecidos, así como implementar los respectivos controles de calidad durante la ejecución.

De igual forma, conforme a lo establecido en dichas especificaciones, se debe verificar que las capas granulares alcancen una compactación mínima del 95% de la densidad máxima obtenida mediante ensayo Proctor Modificado, acompañada de los ensayos de campo correspondientes (densidad in situ), con el fin de garantizar la adecuada capacidad estructural del pavimento y prevenir fallas prematuras asociadas a asentamientos o pérdida de soporte.

- Teniendo en cuenta lo presentado en el documento de Presupuesto, para el ítem 7 correspondiente a la losa de concreto, se debe garantizar una adecuada modulación y espaciamiento de las juntas de contracción y/o dilatación conforme a criterios técnicos de pavimentos rígidos, así como su correcta ejecución y sellado con materiales elásticos apropiados que eviten la infiltración de agua y el deterioro prematuro de la estructura. Asimismo, es fundamental asegurar la correcta ubicación de dovelas y barras de amarre (si aplica), de acuerdo con el diseño adoptado.

De igual forma, se debe implementar un adecuado proceso de curado del concreto que controle la pérdida de humedad y minimice la aparición de fisuras por contracción térmica o plástica, así como verificar que la losa cumpla con las pendientes de diseño (mínimo 1.5%–2%) para garantizar el correcto drenaje superficial y evitar empozamientos que afecten la durabilidad del pavimento.

6. ESTUDIO DE MERCADO:

- En relación con el estudio de mercado presentado, se evidencia que las cotizaciones que soportan el presupuesto oficial fueron emitidas por personas naturales. Si bien esto no constituye una restricción normativa, se recomienda que el estudio de mercado incluya también cotizaciones de personas jurídicas (empresas del sector de la construcción), con el fin de garantizar una mayor representatividad del mercado, mejorar la confiabilidad de los precios obtenidos y dar mayor solidez al análisis económico del proyecto, especialmente considerando que se trata de un contrato de obra pública.

9. PLANOS DE DISEÑO ARQUITECTÓNICO DEBIDAMENTE FIRMADOS, ACOTADOS, Y ROTULADOS:

- Teniendo en cuenta el documento de planos adjunto, se recomienda mejorar su presentación y formalización, incorporando rótulos completos que incluyan como mínimo: nombre del proyecto, entidad (SENA Regional Nariño), centro de formación, localización, escala, fecha, número de plano, versión y responsables, así como la estandarización de convenciones, simbología y cuadros de cantidades si aplica. Lo anterior con el fin de garantizar trazabilidad documental, claridad técnica y cumplimiento de buenas prácticas en la elaboración de planos para proyectos institucionales.

Así mismo, conforme a lo establecido en la Resolución 1-03731 de 2025 "Lineamientos para la emisión de concepto técnico y financiero", los planos deben contar con la firma del profesional de infraestructura del Centro de Formación – Regional, como responsable técnico de la información. En este sentido, se recomienda realizar dichas subsanaciones antes de continuar el proceso en la plataforma SECOP II, a fin de evitar observaciones en etapa de evaluación o posibles retrasos en la viabilización del proyecto.

11. CONCEPTO DE UN INGENIERO CALCULISTA O ESTRUCTURAL, SI SE INTERVIENEN ELEMENTOS ESTRUCTURALES Y/O MUROS:

- Teniendo en cuenta la naturaleza de las actividades a desarrollar, específicamente el ítem 7 correspondiente a la construcción de una losa de concreto que funcionará como capa de rodadura del parqueadero (pavimento rígido), se recomienda que el proyecto cuente con una memoria de cálculo y diseño de pavimento que confirme técnicamente el predimensionamiento adoptado, incluyendo el espesor de la losa, resistencia del concreto, módulo de reacción de la subrasante, cargas de diseño, tránsito esperado y el análisis de ejes equivalentes, con el fin de garantizar que la estructura cumpla con la vida útil de diseño. Así mismo, se recomienda incluir planos de detalle del pavimento rígido donde se pueda identificar claramente la ubicación de juntas, dovelas, su diámetro, longitud y separación, el acero de refuerzo, la distribución del mismo, las barras de amarre en juntas longitudinales, detalles constructivos de juntas, sellos y bordes y demás elementos necesarios para la correcta construcción de la losa.

Adicionalmente, es importante mencionar que en el concepto de prefactibilidad con radicado 01-9-2025-116927 ya se había indicado la posible necesidad de realizar estudios técnicos que soportaran el diseño del proyecto; en este caso, se consideran relevantes los estudios específicos de tránsito y diseño estructural de pavimento, los cuales permiten determinar técnicamente los espesores de las capas granulares y de la losa de concreto, la necesidad de acero de refuerzo, dovelas, barras de amarre, modulación de juntas y demás elementos estructurales del pavimento. Por lo tanto, en caso de que estos estudios no hayan sido considerados hasta el momento, se recomienda evaluar su inclusión como una actividad dentro del alcance del proyecto, con el fin de contar con los soportes técnicos necesarios y garantizar que el producto final cumpla con las condiciones técnicas, de calidad y durabilidad requeridas.

SENA - DIRECCIÓN GENERAL

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

GRUPO DE INFRAESTRUCTURA

CONCEPTO VIABILIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA DE ADECUACIONES Y CONSTRUCCIONES

CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES

1. Es responsabilidad del ordenador del gasto revisar los detalles y por menores del presupuesto del proceso como se evidencia en la resolución 01-03731 de 2025.
2. El Plazo de ejecución del contrato NO podrá exceder en ningún caso el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 ni inducir a RESERVAS PRESUPUESTALES.
3. El ordenador del gasto es responsable de posibles afectaciones estructurales o espaciales arquitectónicas que puedan generar un detrimento a la edificación.
4. Es responsabilidad del Ordenador del Gasto y del Profesional de Infraestructura tramitar las licencias o permisos necesarios ante las autoridades competentes con anterioridad al inicio a las obras de adecuación. Esto también aplica para aquellos inmuebles declarados como patrimonios arquitectónicos.
5. Es responsabilidad del Ordenador del Gasto, certificar que las actividades a contratar no presentan conflicto con contratos ejecutados o en ejecución y sus respectivas garantías, es decir que no se presentará un detrimento patrimonial.
6. Es responsabilidad del ordenador del gasto asegurar que los estudios y documentos previos para iniciar el proceso de selección se ajusten estrictamente a lo reglamentado en las normas de contratación estatal vigentes, así como a la normatividad interna del SENA.

Es responsabilidad del ordenador del gasto la formulación de los documentos precontractuales y contractuales, es decir, estudios previos, anexos técnicos, análisis del sector, etc. Sin embargo, se recomienda incluir obligaciones del contratista de obra o la interventoría, que obedecen a requisitos de caracter técnico como son:
- Entrega de cronograma de obra.
- Entrega de garantías según tiempos y condiciones requeridas para el proyecto, de acuerdo con documentos precontractuales.
- Entrega de informes de ejecución para pagos, e informes finales, definiendo el contenido mínimo de los mismos.
- Entregables del proyecto como planos record, diseños, memorias de cálculo, licencias, manuales de mantenimiento, certificaciones (RETIE, RETILAP, etc.), bitácoras de obra, planes de manejo ambiental, planes de seguridad y salud en el trabajo, certificados de calidad, fichas técnicas, certificados de pruebas de laboratorios, etc.
- Realización de comités de obra, definiendo su periodicidad y alcance.

Estos requisitos deberán tenerse en cuenta de acuerdo con el tipo de proyecto, el alcance del mismo, y la complejidad de este.

La elaboración del presupuesto, es responsabilidad del ordenador del gasto y su equipo. La revisión que realiza el Grupo de Infraestructura es de carácter general y por lo tanto no exime de responsabilidad al mencionado ordenador en caso de que los precios contenidos en un proceso difieran sustancialmente de lo que indica el mercado.

Se hace claridad que desde la Dirección Administrativa y Financiera se emite CONCEPTO referente a lo TÉCNICO, y que los documentos de competencia jurídica deberán estar respaldados por los Grupos de Apoyo Mixtos de las Regionales; adicionalmente se hace claridad que el Concepto emitido no es una certificación de aprobación para inicio de publicación del proceso en Secop, dicho Certificación deberá estar a cargo de la Dirección Regional.

Desde el Grupo de Infraestructura recomendamos que las cantidades y valores unitarios seas ajustados a un máximo dos decimales, de esta forma NO se dejan decimales ocultos, que lleven a una mala interpretación del presupuesto, así garantizando la transparencia y pluralidad del proceso precontractual, de igual manera en la etapa contractual facilita la supervisión. Adicionalmente el presupuesto que sea aprobado es inmodificable y se deberá publicar y ejecute de acuerdo al documento anexo.
Para incluir Ítems no previstos es muy importante allegar a la supervisión mas de una cotización con el fin de tener una evaluación idónea para fijación de precios.

El valor estimado del contrato debe incluir el pago de todos los impuestos de ley aplicables por parte del contratista y además en el valor del presupuesto oficial se debe tener en cuenta la previsión del 4 x 1000.

Las actividades de adecuación deben realizarse respetando el principio de anualidad presupuestal, esto significa que la obra debe contratarse, ejecutarse y ser cancelada durante la vigencia 2025 antes del 31 de diciembre del año en curso.

Es necesario que el centro verifique y asegure que el tipo de intervención se ajusta a las necesidades del centro y particularmente a las actividades que se proyectan desarrollar en esos espacios.

Para la selección del contratista y ejecución del contrato se debe tener en cuenta los lineamientos del Manual de Contratación Administrativa GCCON-M-001, en Colombia compra eficiente y de igual manera toda la normativa aplicable en términos de contratación estatal. Con el fin de garantizar la transparencia y pluralidad del proceso de selección.

Una vez terminada la adecuación se debe verificar que las actividades realizadas queden ser recibidas a satisfacción, como es estipulado contractualmente.

Se debe verificar el estricto cumplimiento de normas de seguridad industrial y salud ocupacional, así como el pago de aportes parafiscales del contratista a los sistemas de seguridad social integral, Sena, icbf y cajas de compensación (en caso de aplicar para este caso).

Se deben cumplir todas las normas aplicables a construcción y/o adecuación y/ o mantenimiento de infraestructura. Normativa nacional referida a Salud Ocupacional y Riesgos Profesionales, deben establecer programas de evaluación de las condiciones de higiene en sus instalaciones y la realización de actividades de promoción y prevención en función de la salud de los aprendices expuestos . Este soporte legal comprende fundamentalmente lo siguiente:
- Resolución 2400/79 Cáp.9. (Art.155-156): Contaminación Ambiental
- Ley 9 de 1979: Protección del medio ambiente.(Art.110): De los Valores Límites en lugares de trabajo
- Decreto 614/84 Cáp.2, Art.24: Responsabilidades de los Empleadores y Art. 28: Programas de Salud Ocupacional en las Empresas.
- Decreto 1295/94 Cáp.6 (Art.56-57): Prevención y Promoción de Riesgos Profesionales
- La Ley 80 de 1993 "por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
- Manuales y guías de Colombia Compra Eficiente. Identificación y cobertura de riesgos, requisitos mínimos habilitantes, codificación de bienes, obras y servicios, acuerdos comerciales, manejo de anticipos, documentos tipo para obras civiles – pliego de condiciones y contratos, etc.

Las actividades de adecuación deben garantizar la calidad final de las obras. Los materiales y/o equipos a utilizar para la obra deben responder adecuadamente a las condiciones ambientales del sitio y de durabilidad propia. Se deben implementar materiales y/o equipos de fácil mantenimiento.

Las actividades de adecuación deberán tener en cuenta la satisfacción de las necesidades de confort térmico, lumínico, auditivo y visual para asegurar el óptimo desarrollo de las actividades que motivaron la intervención.

De acuerdo con el Procedimiento de Solicitud de Concepto Técnico y Financiero de Obras Civiles (Código: GIL-P-021), numeral 5 del diagrama de flujo, y una vez revisados los documentos enviados para revisión, adjuntos, mediante el radicado **52-9-2026-003291 NIS 2026-02-101552 de fecha 03/13/2026** se procede a emitir concepto técnico **FAVORABLE CON OBSERVACIONES**

CONCEPTO FINAL

FAVORABILIDAD TECNICA Y FINANCIERA DE LA OBRA		**FAVORABLE CON OBSERVACIONES**
NOMBRE DEL PROFESIONAL QUE ELABORA EL CONCEPTO	**FIRMA**	**FECHA**
CRISTIAN DAVID ISAQUITA PACHECO **INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA** **MP 041037-0652250 BYC** **CONTRATISTA GRUPO DE INFRAESTRUCTURA**	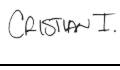	**26-marzo-2026**